

JGE98/2004

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el cual se aprueba modificaciones al método concursal y el de evaluación para Coordinadores Administrativos de Juntas Locales Ejecutivas y Enlaces Administrativos de los Centros Regionales de Cómputo, así como las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración para la realización de modificaciones a los mencionados Lineamientos.

C o n s i d e r a n d o

- I.- Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 70, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- II.- Que en términos del artículo 86, párrafo 1, incisos b) y m) del Código de la materia, es atribución de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, fijar los procedimientos administrativos conforme a las políticas y programas generales del Instituto, y las demás que le encomienden el propio Código, el Consejo General o su Presidente.
- III.- Que en sesión extraordinaria de fecha 30 de junio de 1998, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó las bases para la elaboración y aplicación del método concursal para la designación de los Coordinadores Administrativos de las Juntas Locales Ejecutivas y Enlaces Administrativos

de los Centros Regionales de Cómputo, así como del método para su evaluación permanente.

- IV.- Que la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, en sesión ordinaria de fecha 11 de septiembre de 1998, de conformidad con el punto quinto del Acuerdo del Consejo General citado en el considerando que antecede, y en uso de las atribuciones que le concede el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, aprobó tanto el Método Concursal como el de Evaluación permanente para la designación de los Coordinadores Administrativos de las Juntas Locales Ejecutivas y de los Centros Regionales de Cómputo.
- V.- Que por Acuerdo de fecha 1 de octubre de 2003, el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral aprobó la primera fase de reestructuración de la Coordinación de Control del Padrón Electoral de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, el cual en su punto quinto de Acuerdo se determinó la supresión de las áreas que conforman los Centros Regionales de Cómputo. En ese contexto, es conveniente modificar el título y la parte relativa a los Centros Regionales de Cómputo establecidos dentro del Método Concursal para la selección de Coordinadores Administrativos de Juntas Locales y Enlaces Administrativos de los Centros Regionales de Cómputo, puesto que al suprimirse éstos, desaparece con ello la figura de los Enlaces Administrativos.
- VI.- Que como lo prevén los artículos 196 y 204 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la Dirección Ejecutiva de Administración tendrá a su cargo los asuntos relativos al personal administrativo y a los trabajadores auxiliares, así como el diseño de las bases de acuerdo con las cuales deberán realizarse los concursos públicos para la selección de Coordinadores Administrativos de Juntas Locales, de conformidad con los programas y políticas generales del Instituto.
- VII.- Que conforme a las disposiciones estatutarias referidas, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración lo relativo a los asuntos inherentes al

personal administrativo, así como a la aplicación del Método Concursal para la selección de Coordinadores Administrativos de Juntas Locales y Enlaces Administrativos de los Centros Regionales de Cómputo, en ese sentido y toda vez que el puesto de Coordinador Administrativo pertenece a la Rama Administrativa, resulta conveniente que sea la propia Dirección Ejecutiva de Administración y no este órgano colegiado, quien cuente con la atribución para realizar las modificaciones pertinentes al Método Concursal y de Evaluación para Coordinadores Administrativos, asimismo establecer como mínimo a nivel licenciatura los perfiles académicos de los concursantes a ocupar una vacante de Coordinador Administrativo de Junta Local Ejecutiva.

VIII.-Que atentos a lo expresado en el considerando que antecede, la Dirección Ejecutiva de Administración de conformidad con los programas y políticas generales del Instituto, podrá determinar las modificaciones pertinentes en cuanto al Método Concursal y el de Evaluación para Coordinadores Administrativos, asimismo determinar libremente y sin restricción de carreras específicas, que profesiones de acuerdo con el perfil del puesto de Coordinador Administrativo podrán participar en el concurso público de selección de Coordinador Administrativo de Junta Local Ejecutiva.

De conformidad con los considerandos expresados y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68; 70, párrafo 1; 86, párrafo 1, incisos b) y m) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 196, 204 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, así como por los Acuerdos aprobados respectivamente, en sesión extraordinaria del 30 de junio del 1998, por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, y en sesión ordinaria del 11 de septiembre de 1998 por la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral y 1 de octubre de 2003, por el Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, se emiten los siguientes puntos de:

A c u e r d o

Primero.- Se aprueban las modificaciones al Método Concursal y el de Evaluación para Coordinadores Administrativos de Juntas Locales Ejecutivas y Enlaces Administrativos de los Centros Regionales de Cómputo, de la siguiente manera:

- A) En virtud de la supresión de los Centros Regionales de Cómputo, se elimina la denominación de los Enlaces Administrativos de los Centros Regionales de Cómputo, y en lo futuro dicho documento se denominara “Método Concursal y de Evaluación para Coordinadores Administrativos de Juntas Locales Ejecutivas”.

- B) En consecuencia de lo expresado en el inciso que antecede, se deroga de dicho documento, todo lo relativo a los Enlaces Administrativos de los Centros Regionales de Cómputo.

Segundo.- Se aprueba la atribución de la Dirección Ejecutiva de Administración dentro del Método Concursal y de Evaluación para Coordinadores Administrativos de Juntas Locales Ejecutivas, para que sea ésta quien determine las modificaciones pertinentes en cuanto al Método Concursal y de Evaluación para Coordinadores Administrativos de Juntas Locales Ejecutivas; asimismo para determinar libremente y sin restricción de carreras específicas, que profesiones de acuerdo con el perfil del puesto de Coordinador Administrativo podrán participar en el concurso público de selección de Coordinador Administrativo de Junta Local Ejecutiva.

Tercero.- El presente acuerdo entrara en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

Cuarto.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice todas las acciones necesarias tendientes al cumplimiento del presente acuerdo.

